

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
CORREO ELECTRONICO ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10°. 14-33 P-12°
Bogotá D.C.

Oficio No. 1128
17 de Octubre de 2018

Señores
Doctor
CARLOS ROCHA MARTINEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

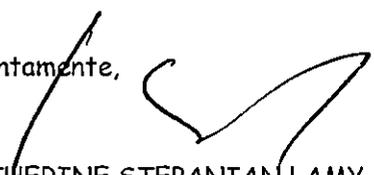
REF: Tutelas No. 110013103025201800587 seguida por JESUS RAFAEL MANJARREZ VELASQUEZ 12646618 contra PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES, DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL, JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

En cumplimiento a lo ordenado en auto del jueves, 11 de octubre de 2018, teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la Sociedad GIO BOTTINOS S.A.S., se torna necesario solicitar al Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, que se proceda a publicar durante el día 18 de octubre de 2018, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en la página web de esta entidad, la siguiente información:

"En el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, se ADMITIO la Acción de Tutela No. 110013103025201800587 seguida por JESUS RAFAEL MANJARREZ VELASQUEZ 12646618 contra PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES, DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL, JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, mediante auto del 11 de octubre de 2018, el cual dispuso vincular al JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, LA SOCIEDAD GIO BOTTINOS S.A.S. y al PARQUEADERO LEGAL AUTOS 2, y, ordenó notificarlos a fin de que en el término improrrogables de un (1) día, se sirvan rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por JESUS RAFAEL MANJARREZ VELASQUEZ identificado con C.C. No. 12646618.

Se remite copia de esta providencia.

Atentamente,


KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

306

Bogotá D. C., 11 OCT. 2018

Tutela No. 2018- 00587

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Librese oficio al **Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Parqueadero New Buenos Aires** para que en el término improrrogable de un día (1) día, contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído rinda un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por el señor Jesús Rafael Manjarrez Velásquez

Este Despacho Judicial allegará las piezas procesales pertinentes para resolver la presente controversia en especial, auto que ordenó el embargo y secuestro del vehículo, oficio que deja a disposición el vehículo para determinar a quien se entregó el vehículo; igualmente, notificará de esta actuación a los intervinientes dentro del proceso 2013-937, informándoles la posibilidad de pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

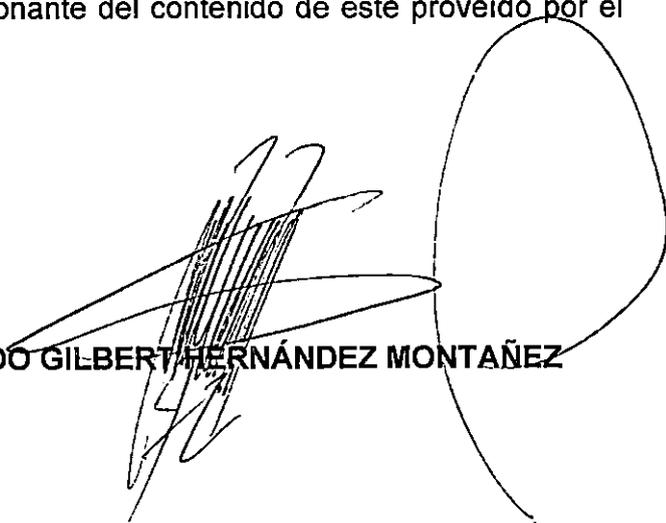
Háganse las advertencias de que tratan los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. De otro lado vincúlese al **Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Sociedad Gio Bottinos S.A.S., y al Parqueadero Legal Autos 2.**

4. Notifíquese a la parte accionante del contenido de este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

Juez,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ